

# Proceso de participación ciudadana para la elaboración del Reglamento de Participación Ciudadana de la Comarca del Cinca Medio

## TALLER Nº 1 Acta de la sesión

Monzón, 7 de Mayo de 2013



# Índice

<u>ÍNDICE</u>	<u>2</u>
<u>1. INTRODUCCIÓN</u>	<u>3</u>
<u>2. DESARROLLO DE LA SESIÓN</u>	<u>4</u>
<u>3. ASISTENTES</u>	<u>5</u>
<u>4. BIENVENIDA Y PRESENTACIÓN</u>	<u>7</u>
<u>5. APORTACIONES AL TÍTULO II. DERECHO DE INFORMACIÓN</u>	<u>8</u>
<u>5.1. DERECHO DE INFORMACIÓN</u>	<u>8</u>
<u>5.2. INFORMACIÓN DE LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS COMARCALES</u>	<u>9</u>
<u>5.3. ACCESO A LOS ARCHIVOS Y REGISTROS</u>	<u>10</u>
<u>5.4. USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS AL SERVICIO DE LA INFORMACIÓN</u>	<u>11</u>
<u>6. APORTACIONES AL TÍTULO III. DERECHO DE PARTICIPACIÓN</u>	<u>11</u>
<u>6.1. DERECHO DE PARTICIPACIÓN EN LOS ÓRGANOS DE LA COMARCA</u>	<u>12</u>
<u>6.2. DERECHO DE PETICIÓN, RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS</u>	<u>14</u>

# 1. Introducción

La Comarca del Cinca Medio, con la colaboración de la Dirección General de Participación Ciudadana, Acción Exterior y Cooperación del Gobierno de Aragón, ha iniciado un proceso participativo con el que se somete a debate el texto base de Reglamento de Participación Ciudadana elaborado por la Comarca. Se trata de la norma jurídica que concretará las obligaciones y responsabilidades para intensificar la participación de los vecinos y vecinas con el objeto de enriquecer la calidad democrática de la Comarca, propiciando que la ciudadanía y las organizaciones sean verdaderos protagonistas de la vida pública.

La Comarca del Cinca Medio ha considerado oportuno y necesario realizar **un contraste y debate presencial sobre los contenidos del texto base** o borrador de partida, invitando a la ciudadanía, tejido asociativo, técnicos municipales y grupos políticos a participar en diferentes sesiones que se celebrarán durante los próximos meses contando con el apoyo de la Dirección General de Participación Ciudadana, Acción Exterior y Cooperación del Departamento de Presidencia y Justicia del Gobierno de Aragón.

Este taller, realizado el 7 de mayo, se contempla dentro de la fase de deliberación de este proceso participativo, cuyo esquema resumido aparece a continuación:



## 2. Desarrollo de la sesión

El taller participativo se llevó a cabo el día **7 de Mayo de 2013, en horario de 19,15h a 21,30h**, en el Centro Cívico “Manuel Azaña”, de Monzón (Huesca).

Los objetivos de este taller participativo eran los siguientes:

- Contrastar los Títulos I y II del borrador del Reglamento de Participación Ciudadana de la Comarca de Cinca Medio.

Para alcanzar estos objetivos se desarrolló el siguiente **orden del día**:

19:15h	Bienvenida, presentación de los asistentes y explicación de la sesión
19:40h	Contraste y aportaciones al articulado de los Títulos I y II – trabajo en grupos
20:10	Debate plenario de los dos apartados
21:30	Conclusiones y cierre de la sesión



### 3. Asistentes

Asistieron un total de **33 personas, representantes de diferentes entidades y asociaciones**. A continuación aparecen los nombres de las personas asistentes:

#### Participantes

Nombre	Apellidos	Entidad / asociación
Mª Jesús	Aljaro	Asociación de Teatro "Alegría"
José Manuel	Baena Pueyo	Grupo de teatro Trotamundos
Pilar	Barral	Asociación Esmaltes
Isabel	Bermúdez Gómez	CCOO
Pepita	Blasco	Asociación Esmaltes
Paula	Calderón	Asociación juvenil Barasona
José María	Clusa Buil	ADO Miguel Servet
Roberto	Coloma	Asociación juvenil Barasona
Mª Ángeles	Delgado Delgado	ATADES Huesca. Centro Reina Sofía
Carlos	Dueso Ventura	UGT Cinca Medio
Jorge	Exposito	Asociación Sicapaces Aragón
Ana	Falo Clavero	GAM-AAHU
Mª Jesús	Gil Bardají	Fundación Cruz Blanca
Margarita	González	Asociación de Amas de Casa Cinca Medio
Rosmarie	Haefliger	AECC
Beatriz	Languil Parra	Cofradía Nuestra Señora de la Piedad
Felicila	Larrege	Asociación Esmaltes
Francisca	Martínez	Fundación Bolskan Huesca
Mª José	Moreno Gistaín	Fundación Cruz Blanca
Josela	Mur Peiron	AECC
Mª Pilar	Pallas Sorinas	
Nati	Paul	AMPA Colegio Salesianos
Mª Lourdes	Penella	Asociación Veracruz de Conchel
Loly	Rodrigo	Asociación de Amas de Casa Cinca Medio
Rosa María	San Fulgencio Alcalá	Asociación Veracruz de Conchel
Magali	Santisteve Marco	AMEPHU / Asociación de Mujeres Empresarias Provincia de Huesca

Nombre	Apellidos	Entidad / asociación
Laura	Sorinas Ferris	Centro de día ASAPME
María	Susín	Colectivo de mujeres "Clara Campoamor"
Mª Luisa	Torres	Asociación Molino de San Juan
Concha	Tremul	AMPA Valle Cinca. IES Mor de Fuentes
Fernando	Urgeles	CEOS CEPYME Cinca Medio
Ana	Velasco	Asociación de Teatro "Alegría"
Pedro	Vila	Cruz Roja

## Organización

Nombre	Entidad / asociación
Ana Carilla	Comarca del Cinca Medio
Elías Escanero	Dirección General de Participación Ciudadana, Acción Exterior y Cooperación. Gobierno de Aragón.
Xavier Carbonell Casadesús	Equipo de facilitación. ARC Mediación Ambiental
Mar Fábregas Reigosa	Equipo de facilitación. ARC Mediación Ambiental



## 4. Bienvenida y presentación

**Elías Escanero, técnico de la Dirección General de Participación Ciudadana, Acción Exterior y Cooperación,** dio la bienvenida a las personas asistentes, explicando en qué consiste el apoyo de la Dirección General en este proceso.

Hizo especial hincapié en:

- La estrategia de la DG de Participación Ciudadana, Acción Exterior y Cooperación, centrada en dos ejes de actuación, uno de ellos orientado al desarrollo de experiencias en el ámbito local, explicando que ya existe una red de 30 Entidades Locales trabajando de forma seria por la participación ciudadana. La Comarca de Cinca Medio aprobó, en julio del año pasado, el Compromiso político con la participación ciudadana.
- El apoyo que la Dirección General presta en este proceso que se materializa en el acompañamiento durante todo el proceso, en la asesoría técnica para elaborar los contenidos del borrador de Reglamento, en la facilitación del proceso a través de una asistencia técnica y en el seguimiento del proceso.



**Xavier Carbonell, de ARC Mediación Ambiental,** asistencia técnica a la DG de Participación Ciudadana, Acción Exterior y Cooperación, tomó la palabra para explicar en detalle el desarrollo previsto de la sesión. En su presentación, se centró en los siguientes aspectos:



- Los argumentos que justifican la realización de un proceso participativo para elaborar el Reglamento de Participación Ciudadana.
- El detalle del proceso, las sesiones previstas y el calendario.
- El horario del taller de hoy.
- Las reglas del juego.
- Repaso del contenido de cada uno de los apartados de los Títulos II y III, objeto de debate en este taller.

Posteriormente explica la dinámica de la sesión y da por iniciado el taller.

## **5. Aportaciones al Título II. Derecho de información**

### **5.1. Derecho de Información**

**Artículo 5.1.** *Las normas, acuerdos y, en general, las actuaciones comarcales, además de publicadas conforme a la normativa vigente, serán divulgadas de la forma más sencilla y apropiada para que puedan ser conocidas por la ciudadanía, teniendo en cuenta todos los medios de comunicación disponibles actuales y futuros.*

#### ***En general, se debería facilitar la comprensión de las normas***

Las normas deberían utilizar un lenguaje lo más accesible a toda la población, un lenguaje claro, que no estuviera sujeto a interpretaciones jurídicas, y un lenguaje comprensible. El uso de una terminología excesivamente administrativa y técnica, provoca una cierta desconexión y alejamiento por parte de la ciudadanía.

#### ***Simplificación del lenguaje en la redacción del Reglamento***

En el caso concreto de este reglamento, se podría intentar simplificar el lenguaje para permitir que su lectura fuera más comprensible para la población en general, que no forzosamente está especializada en los textos jurídicos. Esto favorecería, además, que hubiera aportaciones creativas que lo enriquecerían.

#### ***Elaboración de versiones divulgativas de los textos jurídicos y técnicos***

En todo caso, se propone que se elaboren versiones divulgativas de las normas, que faciliten su comprensión por parte de toda la ciudadanía. En el caso de los artículos que se publiquen en la página web, especialmente si se trata de documentos legislativos o de índole muy técnica, se podría añadir una pestaña de lectura fácil o un resumen de dicho artículo.

#### ***Facilitar el acceso y la comprensión de la información de la web***

De cara a agilizar la actualización de la web y a favorecer la accesibilidad a la información, los contenidos deberían estar redactados de una manera sencilla, clara, directa e intuitiva.

**Artículo 5.3.** La Comarca informará de su gestión a través de la sede electrónica de la Entidad, de los medios de comunicación social y mediante la edición de folletos u otras publicaciones, carteles, tablón de anuncios, la organización de actos informativos y cuantos otros medios se consideren precisos. Además, se solicitará la colaboración de los Ayuntamientos para la difusión de información a través de sus sedes electrónicas, tablones de anuncios y otros medios municipales

#### **Presencia de la Comarca en las redes sociales**

Además de los medios descritos en el artículo 5.3., se podría crear un perfil de la Comarca en las principales redes sociales. También se propone que, al publicar artículos en la página web, se añada un enlace para compartir la información en estas redes.



## **5.2. Información de las sesiones de los órganos comarcales**

**Artículo 6.1.** La convocatoria y órdenes del día de las sesiones plenarias y los órganos de participación previstos en este Reglamento se publicarán con una antelación mínima de 2 días hábiles previos a la celebración de la sesión en los tablones de anuncios de la sede comarcal y sede electrónica [cincamedio.es](http://cincamedio.es).

#### **Ampliación del plazo mínimo para publicar las convocatorias y órdenes del día**

El plazo mínimo para publicar las convocatorias y órdenes del día se debería ampliar a 5 ó 6 días, para que las entidades tuvieran un tiempo suficiente para analizar la información. La propuesta de que el plazo sea de tan sólo 2 días se contradeciría además con el artículo 9.5., donde se da un plazo de 3 días (72 horas) para solicitar la participación en las sesiones ordinarias del Consejo Comarcal.

**Artículo 6.2.** La Comarca dará publicidad del contenido de las sesiones y de todos los acuerdos adoptados, de la Comisión de Gobierno de la Comarca y las que por su delegación se dicten, a través de los tablones de anuncios de la sede comarcal y sede electrónica [cincamedio.es](http://cincamedio.es) y cualesquiera otros medios que se estimen necesarios respetando la protección de datos de personas afectadas.

#### **Difusión de las convocatorias de los Plenos a través de más medios**

Por un lado, se podrían publicitar las convocatorias en los medios locales de mayor difusión en la Comarca (Ej. Clamor, Radio 100, Radio Monzón,...). Por otro lado, además de publicitarlas en los tablones de anuncios de la Comarca, se deberían publicar también en los tablones de anuncios de los 9 Ayuntamientos.



### **5.3. Acceso a los archivos y registros**

**Artículo 7.2.** La petición deberá hacerse de forma razonada a través del Registro General de la Comarca de forma presencial en la sede comarcal o, por medio, de la oficina virtual de la sede electrónica.

#### **La información pública debería estar disponible, sin necesidad de realizar una petición razonada**

En el caso de petición de información pública, no sería necesario razonar la petición, si se trata de que la Administración sea más transparente. Una cosa sería la solicitud de la cesión de un local (por ejemplo), que sí que requeriría una explicación que justifique la petición, pero si se trata de información pública no debería ser así. En todo caso, se podría especificar si hay alguna información a la que no se puede acceder libremente.

#### **Posibilidad de hacer las peticiones también a través de los Ayuntamientos**

Ampliar los lugares donde presencialmente se pueda pedir la información. Además de la sede comarcal, posibilidad de solicitarla a través de los Ayuntamientos.

**Artículo 7.3.** *El acceso a la información tendrá lugar en el plazo de 60 días naturales, debiendo ser comunicada la fecha con al menos cinco días de antelación. El retraso en el cumplimiento del tiempo establecido deberá estar motivado y habrá de comunicarse por escrito al interesado. La imposibilidad de acceso sólo podrá ser justificada por razones legales o fuerza mayor.*

#### ***El plazo para acceder a la información debería acortarse***

En la propuesta de Reglamento se habla de un plazo de 60 días, plazo excesivamente largo. Se propone que el plazo sea de 30 días.

## **5.4. Uso de las nuevas tecnologías al servicio de la información**

**Artículo 8.1.** *La Comarca impulsará la ciudadanía activa a través de Internet y promoverá el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación. Se recomendará a los Ayuntamientos que faciliten los medios materiales necesarios.*

#### ***Mantener o crear otros soportes no ligados a las nuevas tecnologías***

Dado que puede haber en la Comarca un elevado número de personas que no tengan acceso a las nuevas tecnologías, la Comarca debería potenciar también la participación activa a través de otros medios no tecnológicos, manteniendo los medios tradicionales (como los tablones de anuncios de los Ayuntamientos) y/o creando nuevos soportes (como la creación de algún tipo de suscripción para recibir información en papel).



## **6. Aportaciones al Título III. Derecho de participación**

### **6.1. Derecho de Participación en los órganos de la Comarca**

Previamente al debate sobre este apartado, se pide que, en una sesión posterior, se pueda aclarar exactamente lo que supone el 10% de las asociaciones inscritas en el Registro Comarcal de Asociaciones Ciudadanas.

**Artículo 9.2.** *Los vecinos o asociaciones ciudadanas, que estén inscritas en el Registro Comarcal de Asociaciones Ciudadanas podrán participar en las sesiones ordinarias del Consejo Comarcal en el punto de Ruegos y Preguntas del orden del día siempre que así lo soliciten y sea autorizado por la Presidencia.*

#### ***Clarificación de la situación del Registro comarcal de asociaciones***

Dado que la inscripción en el registro comarcal de Asociaciones es un requisito para participar en las sesiones del Consejo Comarcal, previamente las asociaciones deberían conocer si están o no inscritas en dicho registro y el procedimiento que se está llevando para su elaboración.

*Por parte de la técnica de la Comarca se explica el mecanismo que se está llevando a cabo para elaborar este Registro y las dificultades que se está encontrando. Por ejemplo, en algunos casos los datos de la asociación no están actualizados en sus Ayuntamientos respectivos, por lo que difícilmente los datos de los que dispone la Comarca serán los correctos, ya que las fuentes de los datos se están obteniendo de los Ayuntamientos.*

#### ***Información sobre las sesiones ordinarias del Consejo Comarcal***

Para ejercer el derecho a participar en las sesiones ordinarias del Consejo Comarcal en el punto de Ruegos y Preguntas, las asociaciones deberían conocer la manera en la que se les va a informar de la celebración de dichas sesiones, si será a través de los medios nombrados en el artículo 6.1. o si se plantean otros sistemas.

### ***La decisión sobre la participación en el punto de Ruegos y Preguntas no debería depender de la autorización de Presidencia***

Siempre que así lo soliciten en tiempo y forma, las peticiones de las asociaciones para participar en el punto de Ruegos y Preguntas no deberían depender, en última instancia, de la autorización de Presidencia. Esto conllevaría, además de la modificación de este artículo 9.2., sustituyendo “(...) y sea autorizado por la Presidencia” por “(...) en tiempo y forma”, la eliminación del artículo 10 completo.

**Artículo 9.3.** *Para efectuar propuestas sobre asuntos a tratar, se exigirá que sea solicitado por un **mínimo del 10% de las asociaciones** inscritas en el Registro Comarcal de Asociaciones Ciudadanas, las cuales habrán de acreditar su voluntad, mediante certificación del acuerdo del Órgano de Gobierno en la que se decidió.*

### ***Disminución del porcentaje mínimo de asociaciones necesario para efectuar una propuesta***

Un 10% resulta excesivo, especialmente cuando en una comarca como el Cinca Medio existe una gran variedad de asociaciones y de intereses, a veces difíciles de unificar para realizar una propuesta. No se acaba de entender que para realizar una propuesta que parte de una Asociación, sea necesario unirse con otras y no se tenga en cuenta otros factores, como el peso relativo de la asociación. En el camino, se corre el riesgo de que se pierdan buenas ideas. De cualquier forma, si es necesario poner una cifra, se propone disminuir el porcentaje y dejarlo en un 5%.



### ***Inclusión, en el Registro Comarcal de Asociaciones, de un posible agrupamiento de Asociaciones***

De cara a favorecer la presentación de propuestas en común entre varias asociaciones, sería de gran ayuda que en la Comarca se estableciera una categorización de las Asociaciones inscritas en diferentes tipologías, en base al objeto que aparece en sus estatutos, por ejemplo.

## **6.2. Derecho de petición, reclamaciones y sugerencias**

**Artículo 11.3.** La Comarca recogerá y canalizará las quejas, reclamaciones y sugerencias a fin de que sean tratadas por el órgano o servicio correspondiente. Las personas que ejerzan estos derechos han de recibir respuesta razonada y escrita sobre los asuntos planteados en un plazo máximo de 3 meses.

### ***Reducción del plazo máximo de respuesta a las quejas, reclamaciones y sugerencias***

El plazo es demasiado largo. Se propone que sea de 1 mes.



Monzón, 7 de Mayo de 2013